

REG. 215

KU.217317



Oficio N°073-2018-2019-MMC-CR

Lima, 17 de octubre de 2018

Señor

**WILBERT ROZAS BELTRÁN**

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos,  
Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República  
Presente. -

De mi distinguida consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de poner en su conocimiento el Oficio N° 210-2018-MDC y la Opinión Técnico Legal MPSR-J, suscrito por el señor Cesario Vilca Quispe, Alcalde de la Municipalidad distrital de Cabana, región Puno; a través del cual expresa su respaldo al Proyecto de Ley N°3003-2017-CR, de mi autoría.

Agradeceré se sirva tener en cuenta estos documentos, al momento de dictaminar el proyecto arriba indicado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Muy atentamente,

**MOISES MAMANI COLQUEHUANCA**

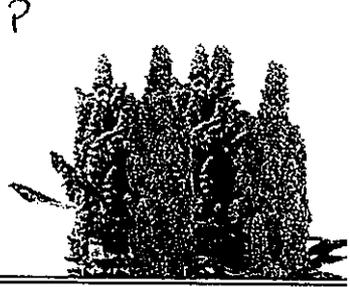
Congresista de la República



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CABANA

Provincia San Román - Región Puno - Perú

*"Cuna Milenaria de la Quinua Orgánica para el Mundo"*



## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Juliaca, 17 de Setiembre del 2018.

**Oficio N° 210-2018-MDC**

Señor

Moisés Mamani Colquehuanca.

Congresista de la Republica

**L I M A . -**



### **ASUNTO:** RESPALDO AL "PROYECTO"

Es grato dirigirme a Ud. A fin de hacerle llegar un saludo muy cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Cabana, Provincia de San Román-Puno, y comprometido con el desarrollo integral de nuestra ciudad de Juliaca, **RESPALDAMOS INTEGRAMENTE** al "**Proyecto de Ley de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y su adecuada disposición final y autoriza la expropiación del inmueble**", sobre él que se declare de necesidad y utilidad pública e interés social.

Proyecto que fuera presentado el 03 de febrero del 2017 por el Señor Regidor CPC Zenovio Gutiérrez Vilca, a la Presidencia del Consejo Municipal. Esperando que dicha iniciativa la haga suya y respalde nuestra propuesta que contribuirá a resolver uno de los problemas latentes de nuestra provincia.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para testimoniarle mis respetos y mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CABANA  
Cesario Vilca Quispe  
DNI. 02386253  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*“Capital de la Integración Andina”*

## OPINION TECNICO-LEGAL MPSR-J

### PROYECTO DE LEY N° 3003/2017-CR

Mediante Oficio P.O N° 1511- 2017-2018/ CDRGLMGE-CR del 25 de junio del 2018 recibido el 17 de julio de 2018, el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román emitir opinión sobre el Proyecto de Ley que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del “PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL” Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE en la Provincia de San Román, Juliaca, del departamento de Puno. Grupo Parlamentario “Fuerza Popular”

#### Opinión Técnica:

##### **1. Antecedentes:**

Juliaca es una de las ciudades más importantes del Perú. Ubicada al sur del país. En 1826, el distrito de Juliaca tenía 8,725 habitantes, al año 2017 se tiene aproximadamente 300,000 habitantes, a finales del año 2017, hecho que modifica sustancialmente la política de gestión de los residuos sólidos. Actualmente, el 74.94% de residuos sólidos municipales procede de los domicilios, y el 25.06%, tiene procedencia no domiciliaria, es decir de los negocios o comercios, de restaurantes, de hoteles, de mercados, de instituciones, y de barrido.

Respecto a la generación de residuos sólidos, se tiene que el año 2017 la ciudad de Juliaca generaba 215.191 TM/DIA de Residuos Sólidos.

Considerando la población flotante provenientes del interior de las provincias y distritos de la Región Puno esta llega a las 350.00 (TM/DIA).

#### **GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE JULIACA**

<b>AÑO</b>	<b>POBLACION HABITANTES</b>	<b>PPC (KG/HAB/DIA)</b>	<b>GENERACION DE RRSS (TM/DIA)</b>
<b>2017</b>	<b>307,417</b>	<b>0.70</b>	<b>215.191</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*“Capital de la Integración Andina”*

FUENTE INEI: 2017 CENSOS NACIONALES POBLACION Y VIVIENDA

56 %	ORGANICO
44 %	INORGANICO

## POBLACION FLOTANTE PROVENIENTES DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DE LA REGION PUNO

AÑO	POBLACION HABITANTES	PPC (KG/HAB/DIA)	GENERACION DE RRSS (TM/DIA)
2018	500,000	0.70	350.00

## ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS A LA FECHA EN EL BOTADERO SECTOR CHILLA

RESIDUOS SOLIDOS	712,000 M3
RESIDUOS SOLIDOS	427,000 TN

Actualmente la disposición final de residuos sólidos de la ciudad de Juliaca se dispone en el botadero del Sector Chilla, en donde la población circundante exige el cierre inmediato, por la afectación a su salud y al ambiente, lo cual ocasiona enfrentamientos entre la población y la autoridad local.

2. El objeto del Proyecto de Ley N° 3003/2017-CR es declarar de necesidad pública e interés nacional, la ejecución del proyecto de construcción de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos, ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos, ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la provincia de San Román, Juliaca, departamento de Puno.

3. La Exposición de Motivos enfatiza que la iniciativa tiene el carácter de declarativa, y su finalidad es llamar la atención sobre la necesidad de dar solución al problema de salud pública que viene enfrentando la ciudad de Juliaca. Señala además que para hacer viable dicho proyecto la Municipalidad Provincial de San Román, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 96 de la ley 27972, deberá de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*“Capital de la Integración Andina”*

iniciar el trámite respectivo para la expropiación de un inmueble previa autorización expresa del Congreso de la República del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, y por causa de necesidad pública.

4. Sin embargo, la fórmula legal propuesta no guarda relación con el objetivo del proyecto, considerando que uno de los problemas más críticos respecto a la gestión de residuos sólidos es la falta de un lugar adecuado para la disposición de residuos sólidos. Ello se debe a que el botadero municipal ubicado en el sector Chilla colapsó por la cantidad de residuos sólidos. El problema de la falta de recojo basura se agudiza en la ciudad Juliaca, debido que los pobladores del sector chilla se mantiene firmes en el cierre del botadero tras no llegar a ningún acuerdo con el Comité Ambiental Municipal (CAM). Originando que la basura se acumule hasta en 33 puntos de la ciudad, calificados como críticos por las autoridades sanitarias lo que implica un riesgo sanitario alto para los habitantes. La situación se agrava teniendo en cuenta la posición de autoridades y pobladores del distrito de Cabanillas de no permitir que se instalen las celdas de emergencia para su basura en su sector, al representar y grave riesgo para las fuentes de agua que hay en el lugar.

## Opinión Legal:

5. Que, debe considerarse que ante tal situación mediante Resolución Directoral N° 019-2017/DIGESA/SA de fecha 23 de febrero de 2017 se declaró como zona en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos al distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, durante el plazo de sesenta días (60). Del mismo modo mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 238-2018-MINAM, de fecha 21 de junio de 2018, se declara en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno. Resolución que en su Artículo 3° dispone que el Gobierno Regional de Puno y las entidades públicas del Gobierno Central correspondientes, adopten las acciones complementarias para garantizar la continuidad en el manejo de los residuos sólidos en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno. Declaratoria de emergencia que fue prorrogada por cuarenta y cinco (45) días calendario mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2018-MINAM, publicada la fecha del 22/08/2018 en el Diario Oficial el Peruano.

6. Por lo tanto, debe tenerse presente que el problema de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Juliaca, no radica en su oportuno recojo o la falta de equipos para su traslado, el problema es la falta de un lugar adecuado para su disposición final. En ese contexto, se hace necesario tomar decisiones urgentes para solucionar





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*"Capital de la Integración Andina"*

esta problemática. Parte de la solución, es determinar el lugar para la disposición de los residuos sólidos, a través del proyecto integral que se tiene ya elaborado la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca. Por lo que se deberá optar por la expropiación de un terreno acorde para la disposición final de residuos sólidos y conforme a las normas legales vigentes.

7. Debemos de precisar que a la fecha la Municipalidad Provincial de San Román ha iniciado las tratativas con los propietarios del bien, de quienes aún no se ha obtenido la Licencia Social, debiéndose considerar que dicho predio se encuentra debidamente identificado en un área de 64.3394 Has. Con un perímetro de 3 396.01 ml. y su respectiva área de acceso al predio con un área de 5.0554 Has y perímetro de 4,457.89 ml.

## **Conclusiones y recomendaciones:**

1. Con la finalidad de salvaguardar la salud de la población en general se hace necesario declarar de necesidad pública e interés nacional, la ejecución del proyecto de construcción de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos, ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos, ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la provincia de San Román, Juliaca, departamento de Puno.
2. Que, asimismo, debe considerarse declarar de necesidad pública e interés nacional la expropiación del bien inmueble identificado por la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca. Teniendo como sujeto activo de la expropiación a la municipalidad provincial de San Román Juliaca de la región Puno facultándole el inicio de los trámites correspondientes al proceso de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de transferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus normas modificatorias.
3. Los pagos de la indemnización justipreciada que se establezcan como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente, serán asumidos por la municipalidad provincial de San Román Juliaca, previa tasación realizada conforme a Ley.
4. La aprobación y ejecución de la propuesta normativa redundara de manera directa en la salud de las personas que habitan la ciudad de Juliaca dado que la actual carencia de un terreno adecuado no permite que la Municipalidad cumpla su obligación de prestadora de servicios, lo que ha generado un riesgo sanitario muy alto, que podría afectar, la vida y salud de las personas; así como al medio ambiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*“Capital de la Integración Andina”*

5. La propuesta es concordante con el marco constitucional y legal vigente acorde a lo dispuesto en el Art. 70 de la Constitución Política del Estado y el Decreto Legislativo 1192 Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura modificado por Decreto Legislativo N° 1366 y el Decreto Legislativo N° 1330. Así como la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Ley actualizada mediante Decreto Legislativo N° 1278.

6. En ese orden de ideas, el objeto del proyecto de ley debe ser declarar la necesidad pública y el interés nacional la ejecución del "PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEPARTAMENTO DE PUNO Y SU ADECUADA DISPOSICION FINAL Y AUTORIZAR LA EXPROPIACION DE UN BIEN INMUEBLE" para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

7. A criterio de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca el proyecto de Ley debe ser aprobado con la urgencia del caso, por tratarse de un problema de salud pública.

Juliaca, setiembre de 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*[Firma]*

Lic. Oswald Edwin Marín Quiro  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*[Firma]*

CPC. Zenovio Gutiérrez Vilca  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANA

*[Firma]*

Cesarío Vilca Quirope  
DNI. 02295743  
ALCALDE

### CON CONOCIMIENTO:

- Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

### CARGOS PARA:

- 1.- Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

*“Capital de la Integración Andina”*

---

- 2.- Comisión de Desarrollo Social.
- 3.- MINAM.
- 4.- GICA-JAPON.
- 5.- Regidor ZGV.

**ADJUNTO:**

- a) Plano Perimétrico y Ubicación del terreno “Tolapata-Tiracoma, Memoria descriptiva, Certificado de habilidad y Credencial.
- b) Publicación en el Diario “Los Andes” del 29-09-2018.
- c) Publicación en el Diario “Los Andes” del 01-10-2018.